

Escritura No. 1209

De: AUMENTO DE CAPITAL,
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS.

Otorgada Por: DISTRIBUIDORA DE
PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO
CIA. Ltda..

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del ECUADOR, a los DIECISIETE días del mes de JUNIO del año dos mil tres, ante mí Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO NOTARIO PUBLICO de este cantón, comparece el Señor JUAN CARLOS CRESPO MORENO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO Cia. Ltda., según consta del documento que se insertará como habilitante; compareciente que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fe y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente manifiesta que eleva a Escritura Pública la Minuta que me presenta la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, agradeceré se haga constar una que contenga un aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma de estatutos de conformidad con las siguientes estipulaciones: COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Señor JUAN CARLOS CRESPO MORENO, en su calidad de Gerente

General y Representante Legal de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. Ltda., comparecencia que la legitima con el nombramiento cuya copia debidamente inscrita se agregará como documento habilitante de la presente escritura; mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **PRIMERA.-**

ANTECEDENTES. Distribuidora de Productos Juan Carlos Crespo Cia. Ltda., fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por resolución número noventa y nueve- tres- uno-uno.- doscientos cincuenta de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número ciento ochenta y seis del correspondiente registro; mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de Noviembre del dos mil dos ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade, se procedió a elevar el capital social de la Empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el Número quinientos cincuenta, el doce de Diciembre de dos mil dos. La Junta Universal de Socios, celebrada el veinte y siete de Marzo de dos mil tres, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, bajo la forma y modo constante de la copia del acta de junta universal de socios que se adjunta y que se agregará a la presente escritura y se procedió a reformar el estatuto social de la Empresa, de acuerdo al detalle que consta en la copia de la mencionada acta. **SEGUNDA.**

2

DECLARACIONES.- Con estos ~~antecedentes~~ el señor Juan Carlos Crespo Moreno, en la calidad con la que comparece, declara: Uno.- Que se aumenta el capital social de la Distribuidora de Productos Juan Carlos Crespo Cía. Ltda., en el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento de capital que ha sido suscrito y pagado de conformidad con el cuadro de integración de capital que se agrega y forma parte de la presente escritura. El aumento de capital será pagado de la siguiente forma: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, proveniente de las utilidades a disposición de los socios y bajo la modalidad de reinversión y bajo las normas de la resolución del SRI 0263; y la suma de VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS en numerario, que será pagado en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de aprobación del presente aumento de capital y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad Cuenca. En consecuencia del aumento de capital, se reforma el estatuto social, en su Artículo Cuarto el mismo que dirá "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en seiscientos un mil participaciones de un dólar cada una." Dos. De acuerdo con la resolución de la Junta Universal de Socios tres, se reforman los estatutos sociales de la Empresa, en los siguientes artículos, los que dirán: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA., se constituye una compañía limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio

en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del país, podrá también establecer sucursales en el exterior. **ARTICULO**

TERCERO: La Compañía tendrá como objeto social: la compraventa, importación y exportación al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas de consumo humano, así como la importación y compraventa de maquinaria y repuestos, especialmente pero no exclusivamente para la industria alimenticia, licorera, para la mediana, pequeña y gran industria; la importación y exportación de productos agrícolas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos en general, materiales vegetales o no, la distribución de los mismos a nivel nacional o internacional, la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias para el sector de la salud y médico, electrodomésticos nacionales y extranjeros, eléctricos y electrónicos, equipos de informática, sus programas y repuestos, la importación y distribución de bienes y productos para la industria del transporte, la distribución y venta de artículos confeccionados en productos naturales o artificiales de producción nacional o extranjera. La empresa podrá también realizar la compraventa de bienes raíces y de muebles relacionados con su objeto social, el arrendamiento de bienes raíces y muebles relacionados con su objeto social sean de su propiedad o de terceros, la administración de bienes raíces y negocios comerciales, industriales, de entretenimiento y diversión humana, forestales y agrícolas, pecuarios, de acuacultura, por si o por intermedio de terceras personas naturales o jurídicas mediante la asociación bajo cualquier forma permitidas por la ley; la adquisición de valores y de acciones de libre negociación a través de los organismos legales respectivos, la inversión de valores en bonos o valores fiduciarios

u otros de libre disposición en las respectivas bolsas de valores tanto a nivel nacional como internacional; podrá ~~asimismo~~ representar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se dediquen al mismo giro de los negocios sociales. Para el cumplimiento del objeto social la empresa podrá realizar todos los actos y contratos que correspondan, realizar asociaciones o cualquier otra forma legal que facilite el cumplimiento del objeto social, tanto en el país como en el exterior y en fin podrá realizar todos los actos y contratos que le permitan las disposiciones legales vigentes. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL**

PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Empresa. Son atribuciones del Presidente: Uno) Convocar y presidir la Junta General de Socios; Dos) Ejercer simultáneamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, y podrá suscribir obligaciones individualmente hasta por sesenta mil dólares y en forma conjunta con el Gerente General cuando las mismas superen los sesenta mil dólares; Tres) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la Junta general; Cuatro) Presentar a la junta general el informe anual de actividades en forma conjunta con el Gerente General sobre las actividades realizadas por la Empresa; Cinco) Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación. Seis) Reemplazar en sus funciones al Gerente General en caso de ausencia temporal o impedimento legal. Siete) Las demás que le sean concedidas por Ley o por los presentes Estatutos. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la junta general de socios y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser

reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía, So atribuciones del Gerente General: Uno) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía simultáneamente con el Presidente; Dos) Administrar los bienes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos, obligaciones con Bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribir todas clase de actos en forma individual cuando la cuantía sea inferior a sesenta mil dólares y en forma conjunta con el Presidente cuando las operaciones superen este valor; Dos) Nombrar al subgerente de la compañía, Gerentes, Jefes de agencias, sucursales y oficinas, fijar sus funciones y atribuciones y la remuneración que le corresponda a cada puesto; Tres) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la compañía y las resoluciones de la Junta General de socios; Cuatro) Establecer y dirigir la política general, de inversiones y las actividades de la Empresa; Cinco) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual de actividades conjuntamente con el Presidente; Seis) Presentar a consideración de la Junta el balance general y de resultados del ejercicio económico respectivo conjuntamente con los documentos que la ley exige; Siete) Proponer a la Junta general el destino de las utilidades sociales; Ocho Dictar y en su caso reformar los reglamentos de la Compañía; Nueve) Nombrar mandatarios generales previa autorización de la junta general de socios; Diez) Cumplir y hacer cumplir con las normales legales pertinentes al manejo contable, archivos y correspondencia de la compañía ; Once) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; Doce) Dirigir las labores del personal de la compañía a través del subgerente, gerentes, jefes de agencia, sucursal u oficina;

Trece) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o impedimento legal; Catorce) Realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidos a otra autoridad u órgano de la compañía".

TERCERA.- Que bajo juramento se declara que la Empresa a la que represento, no es contratista con el Estado, no tiene contratos pendientes con el Estado, ni ninguna de las instituciones contempladas en el artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política. Usted, Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, (firmado) Rafael Corral G., Doctor Rafael Coral G., Registro cuatrocientos sesenta y cuatro C.A.A.". Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Los efectos me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes.

DOCUMENTOS HABILITAN-

985:

Cuenca 27 de marzo de 2003.

Señor
JUAN CARLOS CRESPO MORENO.
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA LTDA, de fecha 27 de marzo de 2003, resolvió designar a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, para el período estatutario de dos años. Sus atribuciones son las constantes en la Ley de Compañías, y en el Art. Décimo séptimo de los estatutos de la Empresa, y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA. Es una compañía domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Cuarto del Cantón Cuenca, en fecha 22 de julio de 1999, inscrita en el registro mercantil bajo el número 186 el 4 de agosto de 1999, conjuntamente con la resolución 99-3-1-1-250 de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Aumentó su capital social con la correspondiente reforma de estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de esta ciudad, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, el 27 de noviembre del 2002, escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 550 el 12 de diciembre del 2002.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,

ING. BERMAN TORRES LEÓN,
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Acepto el cargo de Gerente General de Distribuidora de Productos Juan Carlos Crespo Cia. Ltda. de acuerdo a la ley pertinente y los estatutos que rigen la compañía.

JUAN CARLOS CRESPO MORENO,
C. I. 010230537-2

La fecha queda inscrito el presente
documento bajo el n.º 571 del
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 30 ABR. 2003

[Firma]
Notario Mercantil



5

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA LTDA.

En la ciudad de Cuenca a los veinte y siete días del mes de marzo del dos mil tres, en la sala de sesiones de Distribuidora de Productos Juan Carlos Crespo Cía. Ltda., situada en la Avenida Octavio Chacon Moscoso, sin número de esta ciudad, se reúnen: Myriam Moreno López, en su calidad de Gerente y representante legal de El Táhual Cía. Ltda., Germán Torres León, por sus propios derechos, Juan Carlos Crespo Moreno, por sus propios derechos, Pedro Miranda Rivadeneira, por sus propios derechos, quienes en su calidad de socios de la mencionada empresa, deciden por unanimidad reunirse en Junta Universal de Socios, por cuanto se encuentra presente el cien por cien del capital social de la Empresa. Preside la sesión el señor Ingeniero Germán Torres León, en su calidad de Presidente de la Empresa quien declara instalada la junta universal de socios a las 16h00 y actúa como Secretario Ad hoc a petición del señor Gerente General y del Presidente el señor doctor Rafael Corral.

El señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

- 1.- Conocimiento y en su caso resolución sobre los informes del Gerente, Comisario y Auditor Externo de la Compañía.
 - 2.- Conocimiento y en su caso resolución sobre los balances generales y de resultados del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2002.
 - 3.- Resolución sobre el destino de las utilidades sociales del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2002.
 - 4.- Ratificación sobre el aumento de capital social de la compañía y la correspondiente resolución sobre la reforma pertinente de los estatutos sociales.
 - 5.- Resolución sobre la reforma a los Estatutos Sociales propuesta por la Gerencia General.
 - 6.- Nombramiento del Presidente y Gerente General de la Compañía, Comisario Principal y Suplente y Auditor Externo.
 - 7.- Ratificación de transferencia y venta de activos.
 - 8.- Autorización para la transferencia de participaciones.
 - 9.- Autorización a la Administración para la contratación y manejo de una línea de crédito a favor de la Empresa y suscripción de contratos de arrendamiento mercantil.
 - 10.- Autorización a la Administración de la Empresa para que proceda a la búsqueda, escogimiento, negociación y compraventa de un bien raíz en las ciudades de Guayaquil y de Quito.
- 1
- 28

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día. El señor Presidente ordena se pase a conocer el punto primero del orden del día.

1.- Conocimiento y en su caso resolución sobre los informes del Gerente, Comisario y Auditor Externo de la Compañía.

Se procede a dar lectura el informe del Gerente de la Empresa, del Comisario y Auditor Externo de la misma, los mismos que por unanimidad de los asistentes a la Junta son aprobados, con el voto salvado de los socios administradores de la misma.

2.- Conocimiento y en su caso resolución sobre los balances generales y de resultados del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2002.

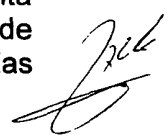
El señor Presidente manifiesta que los balances generales y el estado de perdidas y ganancias de la Empresa, estuvieron en conocimiento de los señores socios con anticipación, por lo que se concede cinco minutos de tiempo para la revisión del Balance y más documentos contables. Transcurrido el tiempo, la Junta Universal de Socios, con el voto salvado de los socios administradores de la Empresa, RESUELVE: Aprobar el Balance General y el Estado de Resultados del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2002, en su integridad y sin reservas.

3.- Resolución sobre el destino de las utilidades sociales del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2002.

El señor Presidente solicita que el Gerente General proponga el destino de las utilidades sociales. El señor Gerente manifiesta que solicita a la Junta que la totalidad de las utilidades sociales, a disposición de los socios se destinen a aumentar el capital social de la Empresa en un valor de trescientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve dólares 94/100 (\$ 335.549,94), valor resultante luego de las correspondientes deducciones de participación de utilidades de los trabajadores, impuesto a la renta y reserva legal que corresponda.

4.- Ratificación sobre el aumento de capital social de la compañía y la correspondiente resolución sobre la reforma pertinente de los estatutos sociales.

La junta universal de conformidad con la resolución tomada en el numeral anterior del orden del día, ratifica su decisión de aumentar el capital social de la empresa en la suma de trescientos sesenta y un mil dólares (\$ 361.000,00) con los siguientes valores : de trescientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve 94/100 (\$ 335.549,94) de las utilidades a disposición de los socios con el carácter de reinversión y bajo las normas de Resolución del SRI Numero 0263 y la suma de veinte y cinco mil cuatrocientos cincuenta 06\100.dólares en numerario, que será pagado por los socios en el plazo de seis meses desde la aprobación del aumento de capital de parte de las autoridades respectivas y su inscripción en el Registro Mercantil.



En consecuencia del aumento de capital social resuelto la junta general resuelve reformar el estatuto social en el artículo 4 el mismo que dirá: "Artículo Cuarto.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en seiscientos un mil participaciones de un dólar cada una."

5.- Resolución sobre la reforma a los Estatutos Sociales propuesta por la Gerencia General.

La presidencia solicita al señor Gerente General proceda a presentar a consideración de la Junta Universal de Socios la reforma de estatutos que cree conveniente para las circunstancias actuales de la Empresa. El señor Gerente General, indica que es necesario adecuar los estatutos de la empresa a las circunstancias actuales de la operación de la misma, tanto en cuanto se refiere a la parte administrativa como a las facultades de la administración para el manejo financiero y económico y las autorizaciones que para ello contienen los mismos; que ha preparado un documento que pone a consideración de los socios. El señor Presidente ordena un receso para el examen del documento presentado. Cumplido el receso, la Junta Universal de Socios, por unanimidad **RESUELVE:** Reformar los estatutos de la Empresa en el siguiente sentido:

Los artículos que a continuación se señalan tendrán el siguiente texto:

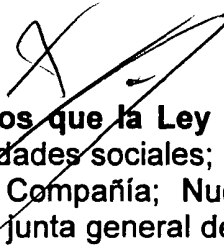
ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA**, se constituye una compañía limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del país, **podrá también establecer sucursales en el exterior.**

ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá como objeto social : la compraventa, importación y exportación al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas de consumo humano, **así como la importación y compraventa de maquinaria y repuestos, especialmente pero no exclusivamente para la industria alimenticia, licorera, para la mediana, pequeña y gran industria; la importación y exportación de productos agrícolas, insumos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos en general, materiales vegetales o no, la distribución de los mismos a nivel nacional o internacional, la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias para el sector de la salud y medico, electrodomésticos nacionales y extranjeros, eléctricos y electrónicos, equipos de informática, sus programas y repuestos, la importación y distribución de bienes y productos para la industria del transporte, la distribución y venta de artículos confeccionados en productos naturales o artificiales de producción nacional o extranjera. La Empresa podrá también realizar la compraventa de bienes raíces y de muebles relacionados con su objeto social, el arrendamiento de bienes raíces y muebles relacionados con su objeto, sean de su propiedad o de terceros, la administración de bienes raíces y negocios comerciales, industriales, de entretenimiento y diversión humana, forestales y agrícolas, pecuarios, de acuacultura, por si o por intermedio de terceras personas naturales o jurídicas mediante la asociación bajo cualquier**

forma permitidas por la ley; la adquisición de valores y de acciones de libre negociación a través de los organismos legales respectivos, la inversión de valores en bonos o valores fiduciarios u otros de libre disposición en las respectivas bolsas de valores tanto a nivel nacional como internacional; podrá asimismo representar a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se dediquen al mismo giro de los negocios sociales. Para el cumplimiento del objeto social la empresa podrá realizar todos los actos y contratos que correspondan, realizar asociaciones o cualquier otra forma legal que facilite el cumplimiento del objeto social, tanto en el país como en el exterior y en fin podrá realizar todos los actos y contratos que le permitan las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durara dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Empresa. Son atribuciones del Presidente: Uno) Convocar y presidir la junta general de socios; **Dos) Ejercer simultáneamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, y podrá suscribir obligaciones individualmente hasta por sesenta mil dólares y en forma conjunta con el Gerente General cuando las mismas superen los sesenta mil dólares;** Tres) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la junta general; Cuatro) Presentar a la junta general el informe anual de actividades en forma conjunta con el Gerente General sobre las actividades realizadas por la Empresa; Cinco) firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; Seis) Reemplazar en sus funciones al Gerente General en caso de ausencia temporal o impedimento legal; Siete) las demás que le sean concedidas por Ley o por los presentes Estatutos.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL. – El Gerente General será elegido por la junta general de socios y durara dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. Son atribuciones del Gerente General : Uno) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía simultáneamente con el Presidente; **Dos) Administrar los bienes, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos, obligaciones con Bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribir toda clase de actos en forma individual cuando la cuantía sea inferior a sesenta mil dólares y en forma conjunta con el Presidente cuando las operaciones superen este valor;** Dos) Nombrar al subgerente de la compañía, Gerentes, Jefes de agencias, sucursales y oficinas, fijar sus funciones y atribuciones y la remuneración que le corresponda a cada puesto; Tres) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la compañía y las resoluciones de la junta general de socios; Cuatro) Establecer y dirigir la política general, de inversiones y las actividades de la Empresa; **Cinco) Presentar a consideración de la junta general el informe anual de actividades conjuntamente con el Presidente; Seis) Presentar a consideración de la junta el balance general y de resultados del ejercicio económico**


respectivo conjuntamente con los documentos que la Ley exige; Siete) Proponer a la junta general el destino de las utilidades sociales; **Ocho)** Dictar y en su caso reformar los reglamentos de la Compañía; **Nueve)** Nombrar mandatarios generales previa autorización de la junta general de socios; **Diez)** Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivos y correspondencia de la compañía; **Once)** Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; **Doce)** **Dirigir las labores del personal de la compañía a través del subgerente, gerentes, jefes de agencia, sucursal u oficina;** **Trece)** Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o impedimento legal; **Catorce)** Realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidos a otra autoridad u órgano de la compañía

6.- Nombramiento del Presidente y Gerente General de la Compañía, Comisario Principal y Auditor Externo .

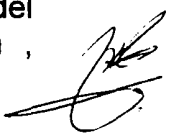

El señor Presidente manifiesta a la junta que corresponde el nombramiento de Presidente, Gerente General de la Compañía y solicita que se nominen candidatos para las dignidades a elegirse. La señora Myriam Moreno, nomina para Presidente de la Compañía al señor Ingeniero German Torres León, por el periodo estatuario, recibe el apoyo del señor Pedro Miranda, tomada votación y por unanimidad la Junta Universal de Socios, RESUELVE: Nombrar al señor ingeniero German Torres León para Presidente de la Empresa por el periodo señalado en los estatutos de la empresa o hasta que sea legalmente reemplazado y tendrá las facultades señaladas en los estatutos. Se autoriza al señor Secretario de la Junta proceda a la extensión del nombramiento que corresponda.

Para el nombramiento de Gerente General de la Empresa y representante legal de la misma, el señor ingeniero German Torres León, nomina al señor Juan Carlos Crespo Moreno y recibe el apoyo de los señores socios presentes. Tomada votación y por unanimidad la Junta Universal de Socios, RESUELVE: Nombrar como Gerente General de la Compañía para el periodo señalado en los estatutos de la Empresa al señor Juan Carlos Crespo Moreno, quien tendrá las atribuciones y facultades que le señalan los estatutos de la Empresa.


La señora Myriam Moreno de Cordero, solicita que la junta universal de socios, extienda la felicitación a los señores ejecutivos de la Empresa que han sido reelectos por la administración de la empresa en el año 2002 y que esta felicitación también sea extensiva a todos los ejecutivos y trabajadores de la empresa por la labor desarrollada en beneficio de la compañía. La Junta Universal así lo resuelve por unanimidad.

El señor Presidente propone la reelección del señor Comisario Principal de la Empresa, señor Lauro Sánchez Peláez y la Junta así lo resuelve por unanimidad por el periodo estatutario que le corresponde.

A solicitud del señor Juan Carlos Crespo Moreno, se procede a la reelección del señor Auditor Externo de la Empresa, señor Leonardo Ochoa Carrión ,



facultando a la Administración para que proceda a fijar los honorarios que correspondan al servicio profesional de la Auditoría Externa.

7.- Ratificación de transferencia y venta de activos.

El señor Presidente manifiesta que la Gerencia General a solicitado que la Junta General Universal de socios, ratifique la transferencia de activos que han sido realizados durante el ejercicio económico del año 2002 y que se contienen en el cuadro anexo, aclarando que se tratan de vehículos que ha sido conveniente proceder a su venta. La Junta Universal de Socios por unanimidad ratifica la transferencia y venta de los activos contenidos en el cuadro que se adjunta y forma parte del expedientillo de la presente junta.

8.- Autorización para la transferencia de participaciones.

El señor Juan Carlos Crespo Moreno solicita la autorización necesaria para proceder a ceder dos mil cuatrocientas participaciones de su propiedad a favor del señor Pedro Miranda Rivadeneira socio de la Empresa. La Junta Universal de socios, por unanimidad RESUELVE: Autorizar al señor Juan Carlos Crespo Moreno, para que proceda a ceder dos mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una a favor del socio Pedro Miranda Rivadeneira y se le autoriza para que realice la escritura de cesión correspondiente.

9.- Autorización a la Administración para la contratación y manejo de una línea de crédito a favor de la Empresa y suscripción de contratos de arrendamiento mercantil.

La Presidencia de la Compañía solicita que el Gerente General exponga a la junta la necesidad de operaciones económicas para las actividades de la empresa. El señor Gerente General, expone a la Junta Universal, que es necesario para las actividades de la compañía y especialmente para sus operaciones de importación de Gatorade, la contratación de una línea de crédito con el Produbanco de hasta ochocientos mil dólares revolventes y la autorización necesaria para proceder con el mismo Banco a la contratación y suscripción de arrendamiento mercantiles de vehículos necesarios para la operación de la cadena de distribución. Los señores socios, solicitan al Gerente General, las explicaciones del caso, sobre todo la forma de operación de la línea de crédito y el número de vehículos que son necesarios para la cadena de distribución, el señor Gerente General, explica a la Junta sobre los pormenores de las operaciones. La Junta Universal de Socios, por unanimidad RESUELVE: Autorizar al Gerente General de la Empresa, para que proceda a la contratación de una línea de crédito para importación de productos hasta por la suma de ochocientos mil dólares revolventes, facultando al Gerente General y al Presidente de la Compañía para que indistintamente suscriban los documentos de endeudamiento y garantía que sean necesarios para la operación de la línea de crédito. Se autoriza, al Gerente General y al Presidente de la Empresa para que procedan indistintamente a contratar, suscribir y otorgar las garantías que sean necesarias con el Produbanco para perfeccionar los contratos de arrendamiento mercantil para los vehículos,

nueve en total, que son necesarios para la cadena de distribución, por el valor que importen la adquisición de los mismos y hasta por un máximo de ciento treinta mil dólares.

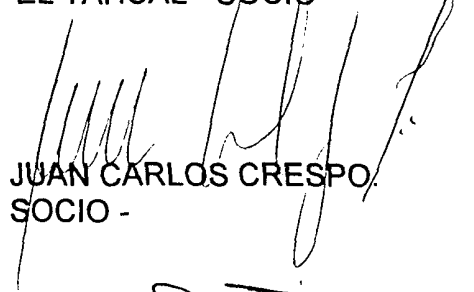
10.- Autorización a la Administración de la Empresa para que proceda a la búsqueda, escogimiento, negociación y compraventa de un bien raíz en las ciudades de Guayaquil y de Quito.

El señor Presidente informa que es necesario para las operaciones futuras de la Empresa en la región norte de la sierra y en la región centro sur de la costa, poder adquirir un bien raíz en las ciudades de Quito y Guayaquil, solicitando que se autorice a la Administración la búsqueda, escogimiento, negociación y compraventa de dicho bien raíz que sea acorde con las necesidades de la Empresa. La Junta General Universal de Socios, por unanimidad RESUELVE: Autorizar a la Administración de la Empresa, para que realice las gestiones necesarias para la adquisición de bienes raíces adecuadas para las necesidades de la Empresa en la ciudades de Quito y Guayaquil y para que proceda a la realización del correspondiente contrato o documento legal para la adquisición de la propiedad, en forma previa al contrato se deberá llamar a la Junta General para que conozca de los detalles de la negociación y proceda a autorizar el precio de la misma.

Una vez que se ha concluido con el conocimiento y discusión del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta y redactada la misma se aprueba por unanimidad por parte de los socios, ratificándose en las resoluciones tomadas por la junta Universal de socios, clausurando la junta a las 12h30.

Para constancia firman en Cuenca a los veinte y siete a días del mes de marzo del dos mil tres.

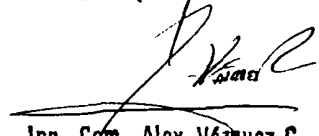

MYRIAM MORENO LOPEZ
EL TAHUAL - SOCIO


JUAN CARLOS CRESPO
SOCIO -


DR. RAFAEL CORRAL G.
SECRETARIO AD-HOC


GERMAN TORRES LEON.
SOCIO - PRESIDENTE.


PEDRO MIRANDA R.
SOCIO.


Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías
8-06-2003

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA EMPRESA
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	NUMERARIO C.X PAGAR	NUEVO CAPITAL
EL TAHUAL CIA. LTDA.	79,200.00	119,130.00	110,731.48			8,398.52	198,330.00
ING. GERMPAN TORRES L.	36,000.00	54,150.00	50,332.49			3,817.51	90,150.00
JUAN C ARLOS CRESPO M.	112,800.00	169,670.00	157,708.47			11,961.53	282,470.00
PEDRO MIRANDA	12,000.00	18,050.00	16,777.50			1,272.50	30,050.00
	240,000.00	361,000.00	335,549.94			25,450.06	601,000.00



1-10-20

ta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos leída esta escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe. (Firma de), ilegible del señor Juan Carlos Crespo, 010230537

-2.- A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA, que la firmo, signo y sello de Curaca en el mismo día de su celebración.

[Firma manuscrita]

DOY FE: Que, al origen del Original de esta copia y al origen del original de Constitución de la referida Compañía, anoté que la presente ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Curaca, mediante Resolución Número 03-E-DIC-0398 de fecha veintiseis de los corrientes. Curaca, Junio 30 del 2005.

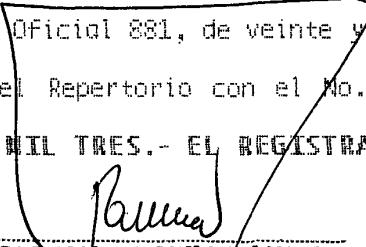
[Firma manuscrita]

EL NOTARIO.

[Sello notarial]

[Firma manuscrita]

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0398 del Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y seis de junio del dos mil tres, bajo el No. 266 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital, la ampliación del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía: **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 3.457.- **CUENCA, A UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

